MUNICIPALIDAD DE ESQUINA
25 de Mayo 511/513 – W3196ABF-ESQUINA Corrientes
TeleFax: (03777) - 461568

RESOLUCION Nº 433 / 2021

VISTO:

El articulo 225 inc. 3 de la Const. de la Prov. de Ctes, el decreto ley Nº 135/2001, Ley Nº 15.262/59 de simultaneidad de elecciones, Cod. Electoral de la Prov. de Ctes, Código Electoral Nacional y el Decreto del PEN Nº 358/2021, que convoca al electorado de la Nación Argentina para que el 14 de Noviembre del 2021 proceda a elegir SENADORES y SENADORAS y DIPUTADOS y DIPUTADAS NACIONALES según corresponda a cada distrito, y la facultad estatuida por el Art. 151 Inc. 41 de la C.O.M. y;

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 10 de diciembre del presente año finalizan los mandatos del Intendente, Vice intendente y Seis (6) Concejales, integrantes del Honorable Concejo Deliberante;

QUE, la constitución de la provincia de Ctes. dentro de las atribuciones y deberes propios de la naturaleza y competencia municipal, en el Art. 225 Inciso 3) establece que los municipios deben: "Convocar a los comicios para la elección de autoridades municipales";

QUE, la Municipalidad de Esquina, debe convocar al electorado fijando la fecha para la realización de los respectivos comicios;

QUE, en ese orden de ideas, es dable señalar que de acuerdo a la Norma Superior Municipal, es facultad del D.E.M. convocar a elecciones conforme al Art. 151 Inc. 41.;

QUE, el D.E.M. adhiere en lo pertinente al Decreto Nº 358/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 04 de Junio de 2021, por el cual se convoca al electorado de la Nación Argentina para que el 14 de Noviembre del 2021 proceda a elegir SENADORES y SENADORAS y DIPUTADOS y DIPUTADAS NACIONALES según corresponda a cada distrito. En este contexto, y a fin de disminuir la carga financiera que la organización y ejecución de las elecciones generales representa para el erario público, resulta conveniente hacer coincidir las elecciones municipales con los comicios nacionales;

QUE, en virtud de ello, las elecciones para elegir Intendente, Vice Intendente y Concejales, se llevaran a cabo el día 14 de Noviembre de 2021, conjuntamente a las elecciones nacionales, convocadas por el referido decreto;

POR ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADHERIRSE al Decreto Nº 358/2021 del Poder Ejecutivo Nacional.-

ARTÍCULO 2º: CONVOCAR a Comicios Municipales en todo el territorio del Departamento de Esquina para el día 14 de Noviembre de 2021 para la elección de Intendente,

Vice Intendente, Seis (6) Concejales y Cuatro (4) Suplentes, a los fines de la renovación de los integrantes del H.C.D que terminan su mandato el 10 de Diciembre del corriente año.-

ARTICULO 3º: ADOPTAR a los efectos de la elección convocada por la presente, las disposiciones de la Ley Nº 15.262/59 de simultaneidad de elecciones, su decreto reglamentario y demás normativas electorales nacionales y provinciales aplicables.-

ARTICULO 4º: GIRAR, copia de la presente a la Junta Electoral Provincial, al Juzgado Electoral Provincial, al Juzgado Federal con competencia electoral, al Poder Ejecutivo Provincial y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

Esquina; Ctes. 10 de Agosto de 2021.-

LUIS RAMON OJEDA
Secretario General
Coordinador
MUNICIPALIDAD de ESQUINA

MUNICIPALIDAD
ESQUINA Ctes.

HUGO DANIEL BENITEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD de ESQUINA

Presentado en Secretaria ..... hoy 13 (.....)
de Agosto de 2021 a las 19:52 (.....)
horas ..... copias y ..... firma de letrado. CONSTE

ESTEBAN MATIAS BELLA
Secretario
Junta Electoral
Provincia de Corrientes